



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 9 de FEBRERO de 1993.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la resolución n°1495/92, dictada por esta Corte con relación a la solicitud de avocación formulada por la peticionaria, contiene fundamentos suficientes, lo que la torna insusceptible de revisión.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la agente ELBA ROSA FRIAS DE RIZZATO, escribiente auxiliar de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Ricardo Levene
RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Augusto César Belluscio
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Enrique Santiago Petracchi
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Julio Sanzafeno
JULIO SANZAFENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Eduardo Moline O'Connor
EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION